RESOLUCION No. Nº 740
(11 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMMT-SDS-001-2025

El suscrito Secretario de Desarrollo Social en virtud de la delegación contenida en el Decreto No. 049 del 05 de julio de 2013 modificado por el Decreto No. 050 del 15 de agosto de 2014 y con base en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tauramena llevó a cabo la revisión del análisis del sector y estudio de mercado del servicio a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: aspectos generales; estudio de la demanda y estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".**

Que la Secretaría de Desarrollo Social en Desarrollo de las competencias que son propias de esta, elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en la aplicación de los numerales 7 y artículo 12 (el último Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

Que el 17/07/2025 a las 6:10:00 pm, la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en el Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, estudios previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliegos de condiciones, dentro del proceso de concurso de méritos CMMT-SDS-001-2025, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA**".

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($238.761.350) de la vigencia 2025, y para respaldar

el compromiso futuro se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el CDP N° 652/4725 del 22 de julio de 2025, con imputación presupuestal No. 4.01.00AD.22.2201.0700.2025854100006, DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

Que mediante Resolución No. 700 de julio 25 de 2025, el municipio de Tauramena ordenó la apertura del proceso concurso de méritos CMMT-SDS-001-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA", limitado a MiPymes con domicilio en el municipio de Tauramena, conforme a la revisión efectuada a las 5 manifestaciones hechas, de las cuales 3 no cumplieron y 2 cumplieron.

Que de acuerdo a lo señalado en la cronología del proceso en sus pliegos de condiciones se estableció como fecha del cierre y entrega de propuestas hasta el día 1/08/2025 8:00:00 AM presentándose un (01) oferente interesado, así:

Ofertas recibidas:

	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C

Que la Entidad evaluó los requisitos habilitantes de los proponentes para constatar si cumplía con los requerimientos habilitantes técnicos, jurídicos y de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de condiciones definitivo y para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que los resultados del informe final de evaluación fueron los siguientes:

ITEMS	**JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C**
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO

PROPUESTA HABIL.

Luego de haber efectuado la verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia mínima de la propuesta presentada, se puede concluir que se encuentra HABILITADA la oferta presentada por JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C.

11 AGO 2025

Que de acuerdo a la ponderación efectuada a la propuesta del oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C, se obtiene el siguiente resultado:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTOS	Documento presentado	PUNTAJE OBTENIDO
1	Capacitaciones adicionales con intensidad horaria de mínimo 50 horas con una entidad avalada por el ministerio de educación, relacionadas con el objeto contractual del director de interventoría.	35	Diploma de capacitación como superviso de transporte escolar, 50 horas. Supervisor de control y movilidad, 50 horas. Interventoría en transporte escolar 50 horas Superviso en operación de servicio especial y escolar, 50 horas	35
2	Capacitaciones adicionales con intensidad horaria de mínimo 50 horas con una entidad avalada por el ministerio de educación relacionadas con el objeto contractual del profesional operativo de interventoría	35	supervisor en logística, transporte especial y escolar, o gestión empresarial, 50 horas supervisor de control y movilidad de transporte, 50 horas interventoría en operaciones de transporte de servicio especial y de servicio escolar, 50 horas	35
3	Experiencia profesional relacionada del profesional financiero y contable	18.5	Presenta certificaciones de experiencia de mas de 4 años	18.5
4	Apoyo a la industrial nacional.	10		10
5	Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	1		0
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25		0
7	Mipymes	0.25		0.25
TOTAL	TOTAL	100 Puntos		98.75

Que como consecuencia de lo anterior el oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C, es el único proponente habilitado y elegible, por lo tanto, el comité evaluador sugiere adjudicarle el contrato.

Que la Secretaria de Desarrollo Social acoge el resultado del informe de evaluación para la adjudicación del contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA", al oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($238.761.350) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

11 AGO 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CMMT-SDS-001-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA". al oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($238.761.350), por el plazo de ejecución de siete (7) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES C.C. 79.671.709 de Bogotá D.C, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: Publicar en Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, entiéndase notificado en estrado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, a los 11 AGO 2025

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario Desarrollo Social

Revisó: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor jurídico externo

Proyectó: **LINDA CRISTINA REINA**
Profesional de apoyo SDS